



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

( 13 ENÉ 2017

0021- - - -

"Por medio del cual se hace un nombramiento en Periodo de Prueba a una Docente del Área de Tecnología e informática.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y los Decreto 1278 de 2002 y 3323 de 2005 y el Decreto único del sector educativo No. 1075 de 2015, y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004142 del 30 de septiembre de 2016, establece la Jornada Única en la Institución Educativa Antonia Santos.

Que para el normal desarrollo académico y la debida prestación del servicio educativo de la Jornada Única en la Institución Educativa Antonia Santos se generó diez cargos vacantes definitivas para docentes de diferentes perfiles de los cuales se requiere un cargo docente para el nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en el Área de Tecnología e Informática.

Que se hace necesario proceder a nombrar en Periodo de Prueba a quien sigue en estricto orden de mérito descendente en la lista de elegible, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, mediante Resolución N°. 1749 del 17 de abril de 2015, para proveer las vacantes definitivas de Etnoeducadores Docentes del Área Tecnología e Informática, en el marco de la Convocatoria N°. 244 de 2012, para atender la novedad anunciada en el anterior Considerando.

Que la Profesional, **JAZMINI PAOLA SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22738568**, expedida en Barranquilla, ostenta Título de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada en Periodo de Prueba, en cargo vacante definitiva en la Institución Educativa Antonia Santos.

Que la Profesional, **JAZMINI PAOLA SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22738568**, expedida en Barranquilla, es quien sigue en estricto orden de mérito descendente en lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. 1749 del 17 de abril de 2015, expedida por la CNSC, para proveer el cargo en vacancia definitiva de Docente del Área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Antonia Santos.

Que el artículo 2.4.1.1.17 del decreto No. 1075 del 2015, fijó los criterios en lo atinente a *nombramiento en periodo de prueba*.

Que el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002, compilado en el **Decreto único No. 1075 del 2015**, señala que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en Período de Prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba, por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, en los términos indicados en la norma arriba referida.

Que el artículo 2.4.1.4.1.3 del decreto 1075 de 2015...establece que: El profesional con título diferente al de licenciado en educación debe acreditar, adicionalmente, que cursa o ha terminado un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Decreto 2035 de 2005, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, y de las normas que lo modifiquen. Dicha acreditación se debe efectuar a más tardar al finalizar el año académico siguiente al del nombramiento en período de prueba. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal L) del Decreto-ley 1278 de 2002.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en Periodo de Prueba, de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, compilado en el Decreto Único del Sector Educativo No. **1075 del 2015** como Docente del Área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Antonia Santos, hasta culminar el año escolar 2017, a la Profesional, **JAZMINI PAOLA SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22738568**, expedida en Barranquilla.

**PARÁGRAFO:** A la docente nombrada en Periodo de Prueba a que hace referencia el presente Artículo, se le aplicará la Evaluación de Desempeño, al final del año escolar 2017, en los términos que señala el artículo 32 del Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La docente nombrada en el artículo Primero del presente Acto Administrativo, dispone de un término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para comunicar a la Entidad Territorial su aceptación del cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, como lo determina el artículo 2.4.1.1.17 del decreto No. 1075 del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2, nivel salarial A, sin especialización, del Escalafón Nacional Docente, de conformidad a la escala salarial vigente, de que trata el Decreto 1278 de 2002, compilado en el decreto No. 1075 del 2015 y a partir de la fecha de posesión, la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Regístrese la anterior novedad en el Sistema Humano y en la hoja de vida de la Docente nombrada.

**ARTICULO QUINTO:** Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

**RONALD HOUSNI JALLER**

Gobernador

13 ENE 2017

**RIDLEY FELIPE HUFFINGTON BRITTON**

Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:  
Archivó:

Enid Martínez *Enid*  
O.A.J.  
Ronald Housni Jaller/Ridley Huffington  
Steve Bamos/José Rico